



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FORTUL

Radicado: 81300-4089-001-2022-00126-00

Clase Proceso: Corrección Registro Civil

Demandante: Omar Albeiro Jaimes Ortega

Fortul, Arauca veintitrés de septiembre de dos mil veintidós

Vencido el término de que trata el artículo 90 del Código General del Proceso sin que se subsanara la demanda de Jurisdicción Voluntaria Corrección Registro Civil promovida por el señor OMAR ALBEIRO JAIMES ORTEGA como se indicó en auto calendado 22 de junio de 2022, debe rechazarse.

En consecuencia, archívense definitivamente las diligencias. No se ordena desglose, por cuanto la demanda se presentó electrónicamente en razón a la virtualidad.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Fortul – Arauca,

RESUELVE:

PRIMERO. Rechazar la demanda de Jurisdicción Voluntaria Corrección Registro Civil promovida por el señor OMAR ALBEIRO JAIMES ORTEGA, por no haberse subsanado como se indicó en auto calendado 22 de junio de 2022.

SEGUNDO. Dese cumplimiento a lo ordenado en la parte motiva.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

Radicado 81300-4089-001-2022-00126 Corrección Registro Civil